DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No.18168
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2022ER19103

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** María Del Carmen González
CAT:	08	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	3/11/2022	**HORA:**	05:00 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Sector de la Diagonal 72 entre Carrera 1A Este y Carrera 1 B Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1:103042.72 Y_1:106187.05 X_2:10307.87 Y_2:106173.45 X_3:103117.75 Y_3:106109.57 X_4:103095.72 Y_4:106108.98		
SECTOR CATASTRAL:	Las Acacias	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0 m²		
UPZ:	90-Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			0		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	0	**MENORES**	0
CHIP:	N/A	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
ÁREA INSPECCIONADA:	1006 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-45380		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza a la altura de la Diagonal 72 entre Carrera 1A Este y Carrera 1 B Este 1, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el sector evaluado presentan categorización de amenaza baja y media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Adicionalmente revisando el sistema de información para la gestión el riesgo y cambio climático (SIRE) para el sector de la solicitud, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho sector no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio evaluado.

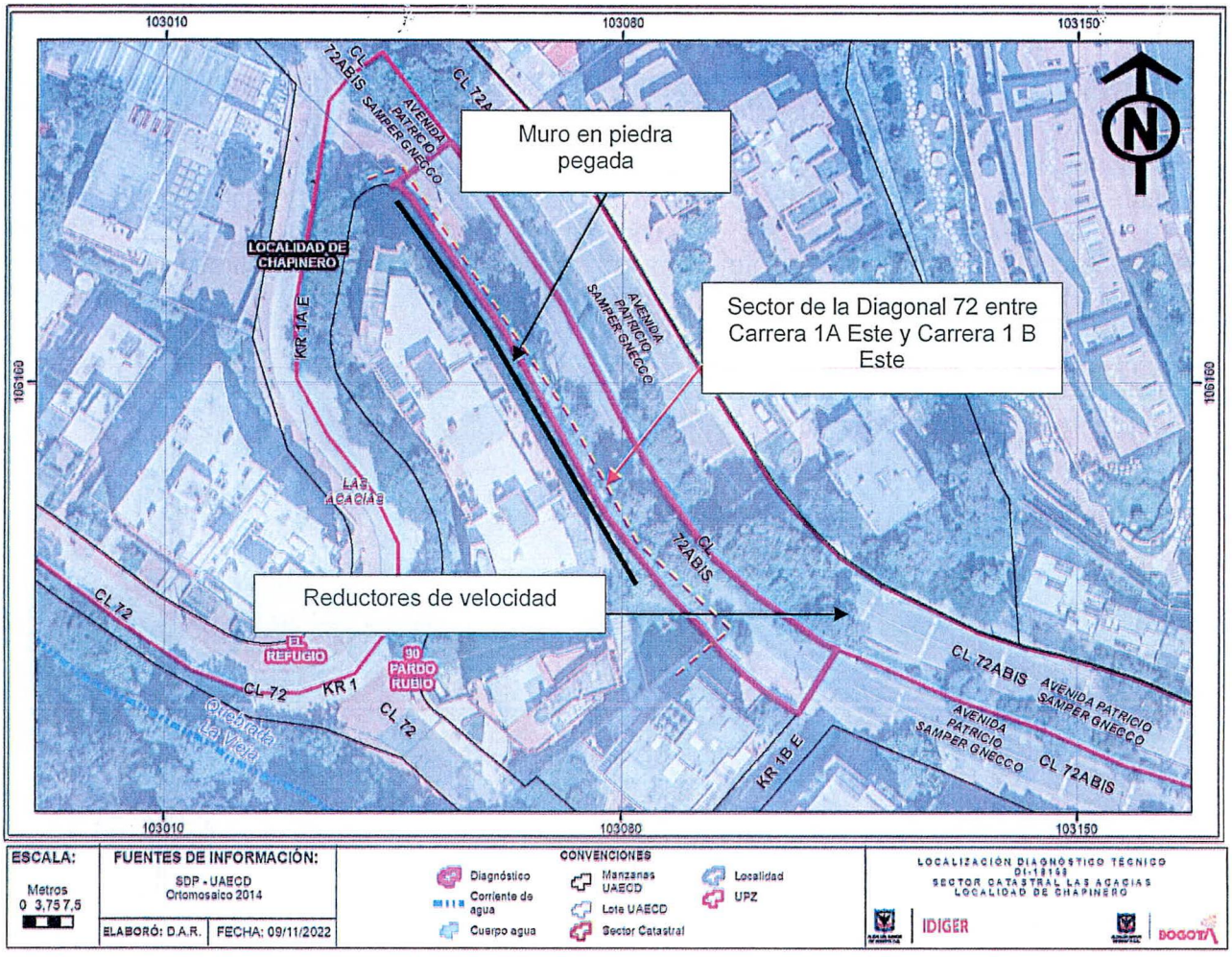

Figura 1. Localización del sector inspeccionado en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de noviembre de 2022, al sector que se muestran en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona de pendiente media, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a siete (07) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas.

La visita técnica se realiza al sector de la Diagonal 72 entre Carrera 1 y Carrera 1, puntualmente a un muro en piedra pegada localizado en la Calle 72 A Bis No.1A-03 Este de acuerdo a la solicitud realizada en el radicado 2022ER19103. Dicha estructura corresponde a un muro en piedra pegada con longitud cercana a los 83m y 2.5m de altura, confinado con columnas de aproximadamente 30cm

de diámetro y 2.5m de altura. La estructura funciona como muro de contención para una zona de jardín e individuos arbóreos localizados en la parte alta, (Ver fotografías 1 a la 4). La inspección se adelanta desde el exterior dado que al momento de la visita no hay nadie al interior del predio que pudiese permitir el ingreso. En todo el tramo inspeccionado colindante con la vía vehicular de la Calle 72A A Bis sentido norte no se evidencia desprendimiento, ni fisuras, ni pérdidas de secciones de las piedras, ni pérdida de verticalidad, (Ver fotografías 5 a la 10).

Por otro lado, se evalúa la vía vehicular de la Calle 72A A Bis con carrera 1B Este sentido norte sur, de aproximadamente 8m de ancho construida en pavimento flexible (Ver fotografías 9 y 10). Los únicos daños que se evidencian sobre esta infraestructura son ligeros hundimientos de la carpeta asfáltica, (Ver fotografías 11 y 12). Es importante mencionar que sobre la vía vehicular se encuentran instaladas las bandas para reducción de velocidad mencionadas en el radicado 2022ER19103, las cuales se encuentran aproximadamente a 58m del muro en piedra pegada evaluado.

9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la vía vehicular de la Calle 72A A Bis sentido norte sur, posiblemente se encuentran relacionados con falta de mantenimiento.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1 y 2 . Muro en piedra pegada inspeccionado.



(a)



(b)

Fotografía 3 y 4. Columneta de confinamiento (a)y parte superior (b) del muro de piedra pegada inspeccionado.

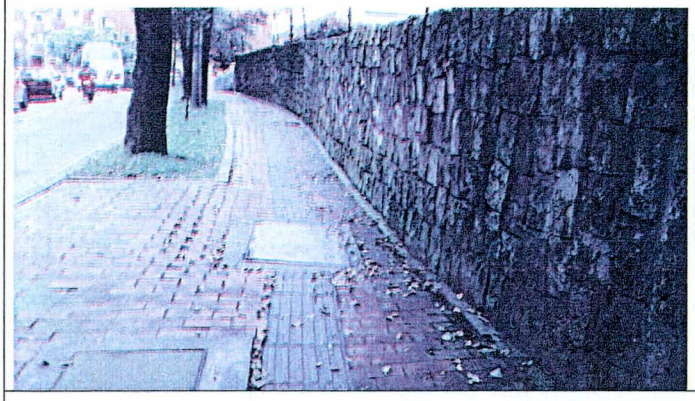

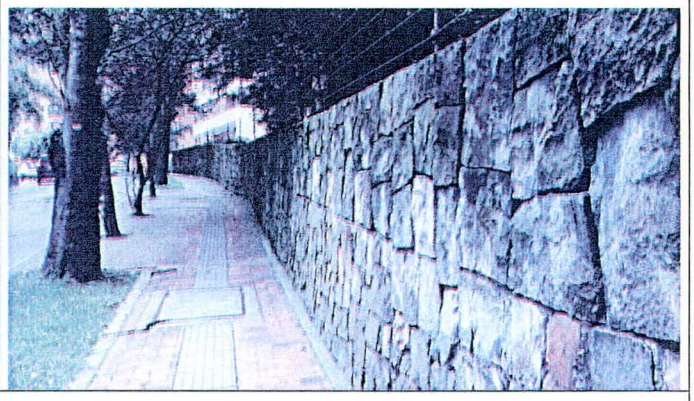

Fotografía 5 y 6 . Estado actual muro en piedra pegada inspeccionado.





Fotografía 7 y 8. Estado actual muro en piedra pegada inspeccionado.

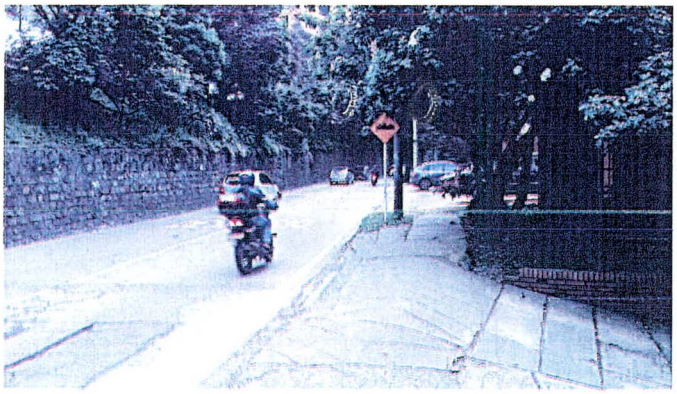

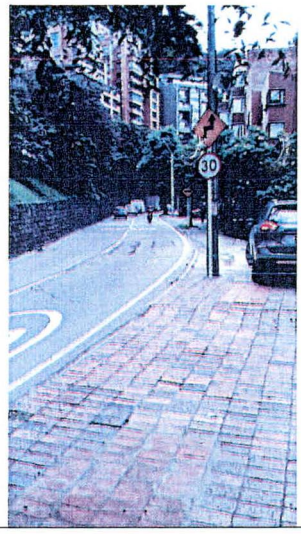

Fotografía 9 y 10. Vía vehicular sector a la altura de la Diagonal 72 entre Carrera 1A Este y Carrera 1 B Este (sentido norte sur)





Fotografía 11 y 12. Bandas reductoras de velocidad vía vehicular sector a la altura de la Diagonal 72 entre Carrera 1A Este y Carrera 1 B Este (sentido norte sur)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en la el sector evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Muro en piedra pegada – costado oriental predio de la Calle 72 A Bis No.1A-03			N/A	Ninguno
	vía vehicular de la Calle 72A A Bis con carrera 1B Este sentido norte sur				Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los hundimientos en la carpeta asfáltica de la vía vehicular de la Calle 72A A Bis con carrera 1B Este sentido norte sur de no implementar acciones de intervención y/o reparaciones de las lesiones identificadas.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del muro en piedra pegada localizado al costado oriental del predio de la Calle 72 A Bis No.1A-03 y de la vía vehicular de la Calle 72A A Bis con carrera 1B Este sentido norte sur, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero. Durante la inspección se identifican las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad del sector evaluado.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global y funcionalidad del muro en piedra pegada localizado al costado oriental del predio de la Calle 72 A Bis No.1A-03, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio. Se desconoce el comportamiento de dicha estructura ante cargas dinámicas (sismo).
- La funcionalidad de la vía vehicular de la Calle 72A A Bis con carrera 1B Este sentido norte sur, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, actualmente no se encuentra comprometida por los daños identificados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables, propietarios y/o encargados del muro en piedra pegada localizado al costado oriental del predio de la Calle 72 A Bis No.1A-03, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables y/o encargados del muro en piedra pegado evaluado, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento rutinario del mismo, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, se recomienda dar a conocer lo plasmado en el siguiente Diagnóstico Técnico a los responsables, propietarios y/o encargados del muro en piedra pegada

localizado al costado oriental del predio de la Calle 72 A Bis No.1A-03, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero.

- A la Secretaría Distrital de Movilidad-SDM, desde sus competencias, determinar si la vía vehicular localizada de la Calle 72A A Bis con carrera 1B Este sentido norte sur, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, cuenta con el diseño apropiado, a modo de determinar si tráfico pesado y la instalación de las bandas como reductores de velocidad, tienen alguna incidencia en la infraestructura del sector. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al correo electrónico macarmengon2009@hotmail.com peticionaria del radicado 2022ER19103.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, desde sus competencias, como encargado de la vía vehicular de la Calle 72A A Bis con carrera 1B Este sentido norte sur, en el Sector Catastral Las Acacias de la Localidad de Chapinero, se recomienda determinar las condiciones estructurales actuales y las medidas o acciones encaminadas a la reparación, mantenimiento de dicha infraestructura, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de estas durante su vida útil y evitar un aumento de los daños que pueda generar condiciones de riesgo para los usuarios de las vías. Lo anterior, se debe de desarrollar con el acompañamiento de personal idóneo garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, para lo cual se debe tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró	
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción	
Contratista	
16.2 Revisó	
Firma: Enrique Linero Soto Nombre: Enrique Linero Soto Profesión: Ingeniero Civil – Especialista en estructuras.	Firma:_____ Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático